UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 045 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE. 2009

Visto el expediente Nº 11876 organizado por el Dr. Medardo Félix Purizaga Vega sobre cese definitivo y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Medardo Félix Purizaga Vega, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el cese definitivo en la función pública y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante el Certificado Médico Nº 02-0091-2006 de la Comisión Médica de Evaluación del Seguro Social de Salud-ESSALUD, se determinó la incapacidad permanente para el trabajo del Dr. Medardo Félix Purizaga Vega; por consiguiente, en aplicación de los artículos 34° y 35°, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, debe disponerse el cese definitivo del docente en mención;

Que, conforme se acredita con la constancia de pagos de haberes y descuentos que obra en autos, el Dr. Medardo Félix Purizaga Vega ha acumulado un total de 17 años, 06 meses y 24 días de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2008, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, según el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el referido docente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/.424.46 y la compensación vacacional por el monto de S/.196.36, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Nº 197-2008-ORP-OGA-UNSCH);

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER para todos los efectos el tiempo de servicios del Dr. MEDARDO FÉLIX PURIZAGA VEGA, acreditándole DIECISIETE (17) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2008, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 045 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- CESAR, a partir del 01 de noviembre de 2008, por incapacidad permanente al Dr. MEDARDO FÉLIX PURIZAGA VEGA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- OTORGAR al Dr. MEDARDO FÉLIX PURIZAGA VEGA los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	424.46
- Compensación vacacional	196.36

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.00199 3.00498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00001 00312 Brindar Educación Superior

GASTO PRESUPUESTARIO:

DOCENTES UNIVERSITARIOS

1.00 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 5° .- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MARIO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.